

Lineamientos de ayudantías en actividades curriculares

Dirección de Formación / Vicerrectoría Académica



Objetivos y definiciones

Los lineamientos a continuación regulan las labores de las y los ayudantes de actividades curriculares. Según el Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico de la Universidad Alberto Hurtado (2023), se entiende **actividad curricular** como “la unidad de base de los planes de estudio y son los elementos concretos (acciones) que articulan las trayectorias formativas y que debieran hacer posible los aprendizajes que dichos planes se proponen [...] las actividades curriculares pueden ser de distinta naturaleza y características, pero tienen en común aspectos como los siguientes: estar justificadas en relación con ciertos propósitos formativos; organizarse de acuerdo con criterios de secuencia y progresión; ser parte de una estrategia formativa; tener cierta regularidad por un periodo determinado; estar a cargo de uno o más docentes; involucrar a un número determinado de estudiantes; ser evaluables y evaluadas; disponer de recursos adecuados a sus fines; entre otros” (p. 59).¹

Estos lineamientos apuntan a ayudantes que acompañan el proceso formativo académico de pares y, en ese sentido, tal como lo plantea el Modelo Pedagógico Institucional, las ayudantías son “un espacio de aprendizaje bidireccional en el que tanto estudiantes como ayudantes resultan beneficiados. Para las y los ayudantes, este es un espacio en el que potencian sus habilidades y fortalecen un conocimiento profundo del campo disciplinar de su interés. El estudiantado, por su parte, se ven beneficiados por el apoyo cercano que reciben de quienes han tenido experiencias formativas similares y que les proporcionan estrategias y apoyos específicos para la resolución de tareas y la ejercitación y desarrollo de habilidades propias de la actividad curricular” (PF + MP, 2023, p. 100).

Los lineamientos aquí definidos, surgen de un proceso de trabajo conjunto entre la Comisión de Docencia de la UAH y la Dirección de Formación. Al interior de las facultades, se hizo un levantamiento de información^[1] relativo a las prácticas llevadas a cabo, localmente, además de la retroalimentación a un documento preliminar que dio paso al que aquí se presenta. En consecuencia, se constituye un documento público, que define un piso común compartido respecto de las ayudantías, siendo relevante su difusión entre toda la comunidad educativa.

Para operacionalizar los lineamientos aquí entregados, cada facultad contará con un documento donde queden señaladas las definiciones y especificaciones de las distintas ayudantías, de forma que su implementación sea contextualizada, pudiendo incorporar aspectos específicos relacionados con la impronta disciplinar y generando documentos de carácter operativo acorde

[1] Octubre 2021

a las características generales de los programas que se imparten y sus líneas formativas. También es posible que a su vez exista un documento por carrera y/o departamento.

Este documento y sus posibles actualizaciones deberá ser remitido a la Dirección de Formación.

	Primer ciclo	Ciclo de profundización	Ciclo de profundización: actividades de graduación/titulación
Curso			
Seminario			
Taller			
Laboratorio			
Práctica			

El perfil de el o la ayudante debe estar explicitado en la convocatoria y ser utilizado en la selección, el cual debe incluir las características particulares que se requieren para apoyar el aprendizaje de pares, considerando el tipo de actividad curricular, la modalidad en que son impartidas (presencial, semipresencial o b-learning y en línea o e-learning) y el ciclo en el que estas se ubiquen, además de perfiles específicos asociados al contexto de la facultad y/o carrera en la cual desarrolla su labor, si corresponde. A modo de ejemplo, se presenta la siguiente tabla que grafica las intersecciones entre los distintos aspectos mencionados y que deben ser contemplados en los perfiles que se definan.

Según el Modelo Pedagógico de la Universidad Alberto Hurtado (2023), un **curso** se caracteriza por favorecer la construcción de conocimiento a partir de la interacción entre docente y estudiantes, promoviendo la participación activa en el contexto del aula. Un **seminario** potencia la construcción de conocimiento individual o grupal de los estudiantes, a través del desarrollo de actividades de indagación y análisis respecto de tópicos específicos. Los **talleres** promueven aprendizajes de tipo procedimental, mediante la realización de actividades de ejercitación, aplicación o creación individual o grupal; en los **laboratorios** los estudiantes construyen aprendizajes a partir de actividades de experimentación, ejercitación y fortalecimiento de habilidades específicas, que requieren el trabajo con equipamiento o

condiciones de trabajo especiales, propias de su futuro campo profesional o cercanas a él; y finalmente en las prácticas el aprendizaje es a través de experiencias formativas en contextos profesionales específicos y reales.

Respecto a los ciclos, es relevante considerar las necesidades del estudiantado en el **inicio** de su formación, siendo fundamental acompañarles y apoyarles en el proceso de inducción al aprendizaje en el contexto universitario, y la disciplina en particular. En el **ciclo de profundización** es fundamental que el estudiantado cumpla con los conocimientos y habilidades requeridos para profundizar y especializarse en la disciplina, siendo relevante que el o la ayudante sea capaz de acompañarles en este proceso y entregar ayudas académicas para fortalecer el trabajo autónomo, en articulación con los apoyos que pueda entregar su carrera y/o facultad. Finalmente, es deseable que el espacio de ayudantías de **actividades de graduación/titulación** sea capaz de apoyar el proceso académico de término de la trayectoria formativa.

Requisitos generales



1) Tareas y responsabilidades de el o la ayudante

Teniendo en consideración que la responsabilidad final de implementar adecuadamente las actividades curriculares corresponde al cuerpo docente, se solicita que se desarrolle un trabajo coordinado con la o el ayudante, con foco en acompañar al estudiantado para el logro de los aprendizajes declarados.

La o el docente debe tener presente la experticia de el o la ayudante en el ejercicio de este rol, del manejo teórico y práctico que posee de la actividad curricular, además de contemplar su origen, es decir, si es estudiante de la carrera o bien ya presenta un grado académico.

Por otra parte, el Modelo Pedagógico alude algunas tareas específicas a realizar por los/as ayudantes, siendo, por ejemplo,: “ayuda en la comprensión de textos y de contenidos claves de la actividad curricular; acompañamiento para el desarrollo de habilidades procedimentales requeridas para la realización de ejercicios y tareas prácticas; participación en procesos evaluativos; entre otras.” (2023, p. 100 - 101).

A continuación, se compartirá la descripción de tareas a desarrollar por el o la ayudante de actividades curriculares:



1.1) Apoyo sistemático en la comprensión de contenidos disciplinares y desarrollo de habilidades correspondientes a la asignatura:

Apoyar a los y las estudiantes en la comprensión de los contenidos y desarrollo de habilidades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de aprendizaje de la actividad curricular. En ninguna circunstancia esta función debe reemplazar la realización de actividades de aprendizaje planificadas en la programación de parte del equipo docente, constituyendo siempre un complemento, a ser realizado en las dependencias de la universidad y/o a través de las plataformas y recursos tecnológicos institucionales.



1.2) Apoyo sistemático en el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autorregulado y formación profesional del estudiantado:

Coherente con los propósitos de aprendizaje de la actividad curricular y la modalidad en la que es impartida, el o la ayudante acompañará al estudiante en la planificación de instancias de estudio y aprendizaje autónomo, sugiriendo y/o modelando formas de estudio de la

disciplina y de organizar el estudio autónomo, estrategias para desarrollar trabajos escritos, presentaciones orales, trabajo en grupo, entre otros, revisando o recomendando en la ayudantía material de apoyo de utilidad para aclarar dudas o revisar contenidos previos o complementarios a la asignatura que pueden facilitar su aprendizaje, el cual debe ser revisado con anterioridad por el o la docente.

Dependiendo del nivel de la actividad curricular, el o la ayudante puede acompañar al estudiantado en el desarrollo de habilidades transversales necesarias para el desempeño en actividades profesionales, en las instancias prácticas de la actividad curricular.



1.3) Facilitar la comunicación entre el equipo docente y el estudiantado:

Desde su rol de mediación de aprendizajes, facilitará la comunicación entre el estudiantado y la y el docente, con relación, por ejemplo, a los propósitos de aprendizaje de la actividad curricular,, detectando contenidos complejos, dudas frecuentes, entre otros, permitiendo el abordaje oportuno ante una posible dificultad. Por otra parte, se sugiere que el o la ayudante preste atención a otras variables que pueden influir en el proceso de aprendizaje, aunque esto no sea el foco de su rol. Por ejemplo, entre otras situaciones, es posible identificar dificultades en estrategias de estudio, dudas vocacionales, dificultades en el área de salud mental, relaciones sociales, barreras que obstaculicen el aprendizaje del estudiantado, entre otras. Si se detectan algunas de estas situaciones, se espera el contacto inmediato con el/la docente, quién deberá gestionar con la coordinación de la carrera o programa su derivación a las redes existentes en la universidad. En el caso particular que en el ejercicio de la ayudantía se detecte alguna situación que dificulte el bienestar del estudiantado, su responsabilidad es informar al docente a cargo, en ninguna instancia debería exponerse a abordar la situación.



1.4) Apoyo en preparación de evaluaciones:

El o la ayudante puede resolver dudas y/o realizar ayudantías de preparación para una instancia de evaluación de la asignatura. Dentro de la planificación de la misma, es posible incorporar actividades de evaluación formativa, para evidenciar la comprensión y el logro de los aprendizajes.

Estas actividades deben ser coordinadas y autorizadas por el equipo docente de la actividad curricular.

Por otra parte, el o la ayudante -eventualmente- podría apoyar el proceso de corrección de

una evaluación, sin embargo, se debe considerar los tiempos asociados a esta tarea, logrando el equilibrio con el ejercicio de acompañamiento al estudiantado de la actividad curricular. Toda labor de corrección que realice un o una ayudante deberá ser supervisada y retroalimentada por el cuerpo docente, quién debe revisar y validar cada una de las calificaciones obtenidas por los y las estudiantes.



1.5) Apoyo en tareas administrativas

Estas tareas refieren, básicamente, a aquellas que favorecen una mejor gestión de la actividad curricular. El o la docente es quien asigna este tipo de tareas de común acuerdo con su ayudante que, por ejemplo, pueden ser: registro de asistencia, apoyo en envío y compilación de material, envío a estudiantes de información relativa a funcionamiento de la actividad curricular, recordatorio de fechas importantes, entre otras).

Su realización debe ser supervisada por el o la docente. No deben incluir tareas como, por ejemplo, registrar notas en la plataforma institucional.

Es preciso señalar que las tareas presentadas en este documento son generales y que pueden enriquecerse con otras funciones propias de cada actividad curricular, en el marco de los lineamientos aquí señalados, siempre y cuando no correspondan a labores propias de la docencia (realización de clases; elaboración de evaluaciones y su retroalimentación final; ingreso de notas a la plataforma institucional; entre otras).

El o la docente debe cumplir un rol formativo hacia su ayudante, brindando acompañamiento permanente, para convertir la experiencia en una oportunidad para abordar su propio aprendizaje desde un enfoque profundo y de esta manera, potenciar la experiencia de aprendizaje del estudiantado.

Las tareas asociadas a un (a) ayudante están en el marco de acompañamiento de aprendizaje a pares, siendo fundamental considerar la responsabilidad ética que implica el rol que desempeñan y evitando la dualidad de roles. Por ejemplo, ser ayudante y tutor o tutora de un o una mismo o misma estudiante, o la existencia de una relación familiar o de pareja entre ayudante y estudiante.

Con relación a lo anterior, la labor de la ayudantía debe desarrollarse dentro de los estándares éticos que regulan los espacios formativos, siendo relevante que se modele con el ejemplo y en desempeño con una conducta de integridad académica.

Es importante relevar, a partir de este documento, las distinciones con las tareas asociadas a tutores pares, que son otra figura de apoyo presente en la Universidad Alberto Hurtado. Es claro que el o la ayudante se desempeña en el ámbito de la actividad curricular, vinculado desde la realización de una asignatura específica, mientras que la o el tutor par es una figura que no está vinculado/a directamente al proceso de enseñanza aprendizaje que se da en una actividad curricular en particular, aunque es parte de la institución en la medida que surge desde una carrera, facultad o unidad que define en específico sus funciones.



2) Tareas y responsabilidades de el o la ayudante



2.1) Convocatoria

La postulación a ayudantías debe ser difundida a través de concurso público (el que debe especificar condiciones, requisitos, plazos de postulación, vacantes, antecedentes, remuneración y evaluación del desempeño que se aplicará), con el propósito de incentivar la participación de todo el estudiantado que cumpla con los requisitos para ejercer ese rol en el período mencionado, sea este semestral o trimestral.²

Se espera que todo o toda ayudante en ejercicio, haya pasado por el concurso público. Si fue seleccionado en un primer periodo, y dependiendo de la evaluación de su desempeño, puede ser nuevamente ejercer el rol por un máximo de tres periodos en la misma actividad curricular o con el mismo docente, salvo situaciones excepcionales ligadas a características específicas de la actividad curricular.

En la convocatoria se deben especificar detalladamente los antecedentes que tendrá que presentar el o la postulante para participar en el concurso y las condiciones a cumplir, así como aquellos conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar el rol de ayudante en una actividad curricular determinada. Estos últimos aspectos deben, por lo tanto, ser señalados por el o la docente a cargo de la actividad curricular respectiva.

Cabe mencionar que los y las estudiantes que tienen sanciones por reglamentos de la Universidad Alberto Hurtado (ya sea por el Reglamento académico del estudiantado de pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, Reglamento de Postgrado, Reglamento de abordaje ante situaciones de acoso sexual, discriminación y violencia de género de la

[2] La convocatoria, en sus distintos apartados, deberá considerar aspectos de género, etnia y situación de discapacidad, evitando definiciones que puedan dar paso a algún tipo de discriminación

Universidad Alberto Hurtado, Reglamento de conducta y convivencia de los estudiantes de la Universidad Alberto Hurtado, u otro que resulte pertinente) durante el periodo académico en el cual se realiza la convocatoria y dos periodos anteriores a esta (semestral o trimestral, según corresponda) no podrán postular a ser ayudantes.



2.2) Antecedentes por solicitar a los y las postulantes a ayudantes:

Los antecedentes para postular a una ayudantía deberán quedar estipulados en el documento generado a nivel de facultad, contemplando el marco normativo de la universidad, (disponible en la página web institucional) y protocolos o reglamentos existentes a nivel de facultad y/o carrera.

Se deberán contemplar, al menos, los siguientes antecedentes:

- Desempeño académico de el o la postulante.
- Desempeño de el o la postulante en la actividad curricular a la que postula como ayudante, en caso de ser pertinente.
- Motivaciones que llevan a el o la estudiante a postular al cargo de ayudante en la actividad curricular.
- Participación en instancias de formación para ayudantes, tanto a nivel institucional como de facultad, departamento, carrera o programa.
- Evaluación de desempeño, en el caso de ayudantes que ya hayan cumplido este rol.

La concreción de estos criterios, su priorización y definición como requisitos mínimos o deseables, debe estar estipulada claramente en el documento de facultad y/o carrera, según corresponda.



2.3) Condiciones para desempeñarse como ayudante:

Se deberá señalar, en el documento de facultad, las condiciones específicas referidas a:

- Cantidad máxima de ayudantías que puede ejercer un o una ayudante, de forma paralela, en un periodo académico. Para esta definición, se deberá considerar la carga académica en su rol de estudiante, o carga laboral para el caso de egresados o egresadas o titulados o tituladas, la cual debe ser compatible con la cantidad de ayudantías que asuma.

- Cantidad de semestres o trimestres continuos en los que un o una ayudante puede ejercer este rol. Es preciso contemplar que el espacio formativo que implica la instancia de ayudantía debe ser una oportunidad difundida entre los/as estudiantes, en general, propiciando el recambio de ayudantes para dar posibilidad de asumir este rol a todos y todas quienes cumplan con los requisitos.
- Cada facultad considerará que sea requisito, o no, la formación de ayudantes que se oferta desde la Dirección de Formación. En este caso, se deberían brindar las facilidades para que los o las ayudantes puedan participar de la formación institucional (por ejemplo, si coinciden los tiempos de formación ofrecida por la dirección con alguna clase de el o la ayudante).

A nivel de carrera o programa, en el marco de los lineamientos de facultad, se podrán explicitar condiciones específicas referidas a:

- Manejo conceptual y habilidades propias de la actividad curricular a la que se postula.
- Habilidades interpersonales requeridas, en caso de ser pertinente. Tiempo destinado a la actividad de ayudantía, considerando todas las tareas asociadas (de forma que el o la postulante pueda evaluar si el tiempo de dedicación que requiere la ayudantía es compatible con sus otras actividades académicas y extra académicas).
- Aspectos éticos relevantes.



2.4) Condiciones para desempeñarse como ayudante:

Si bien el proceso de convocatoria y difusión de criterios de selección deben ser públicos, y se sugiere que la postulación sea centralizada por carrera o facultad (en cuanto forma de postulación y envío de antecedentes, plazos, etc.), el proceso de selección puede ser descentralizado, siendo fundamental la participación del o la docente a cargo de la actividad curricular. Se definirá, a nivel de facultad, otros actores que podrían estar a cargo de la selección de ayudantes.



2.5) Gestión de proceso de postulación, selección de ayudantes y monitoreo de desempeño:

Deberá quedar expresado, en el documento de facultad, quiénes serán los o las responsables finales de: coordinar y gestionar el proceso asociado a la postulación y selección de ayudantes; monitorear el desempeño de los o las ayudantes a lo largo del semestre o trimestre; subir el registro definitivo de ayudantes a las plataformas

institucionales en los plazos definidos y otros procesos fundamentales para el buen desarrollo de la labor de ayudantía.

Por otra parte, en consonancia con el Proyecto Formativo y el Modelo Pedagógico UAH, es relevante considerar en la gestión de las ayudantías, cómo estas se relacionan con los resultados de la trayectoria formativa de los y las estudiantes. Así, deberán programarse en función de los resultados de los hitos dados por los perfiles de ingreso, intermedio y egreso (si corresponde), que permiten monitorear el avance en aprendizajes y competencias, según lo estipulado en cada plan de estudio.



3) Desempeño de los y las ayudantes y proceso de evaluación

Al igual que en el caso de la postulación, si el o la ayudante durante el ejercicio de su rol es sancionado por reglamentos de la Universidad Alberto Hurtado (ya sea por el Reglamento académico del estudiantado de pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, Reglamento de Postgrado, Reglamento de abordaje ante situaciones de acoso sexual, discriminación y violencia de género de la Universidad Alberto Hurtado, Reglamento de conducta y convivencia de los estudiantes de la Universidad Alberto Hurtado, u otro que resulte pertinente) deberá cesar sus funciones.

Deberá quedar expresado en el documento de facultad el procedimiento por el cual se pondrá término al compromiso que ha sido adquirido con el o la ayudante, si este o esta no cumple con las condiciones estipuladas para la realización efectiva de la ayudantía. De igual forma, deberá quedar estipulado la forma de actuar en caso de renuncia, y si existieran otras razones específicas que implicarían solicitar el cese de funciones de el o la ayudante.

La evaluación de el o la ayudante tiene finalidad formativa, aportando evidencia respecto al ayudante y su desempeño. De este modo resulta necesario realizar esta retroalimentación de forma adecuada y oportuna, en un momento en que le permita al ayudante mejorar su desempeño, el que deberá estar permanentemente ajustado a las políticas de la Universidad.

Se solicita que el o la docente a cargo de la actividad evalúe a el o la ayudante usando la forma que estime más conveniente (por ejemplo, usando preguntas cerradas o abiertas planteadas en una pauta de evaluación), con criterios claros y explícitos y señalando la finalidad formativa de esta actividad.

La continuidad de un o una ayudante se evaluará según el desempeño en su rol de acompañamiento de procesos formativos académicos de pares, desde la evaluación de el o la docente y la información recogida desde los y las estudiantes, sumado a su actitud, en el marco de las políticas institucionales.

En el marco de los lineamientos de facultad, las carreras podrán plantear evaluaciones adicionales a las que se realicen a nivel institucional, así como tomar las decisiones respectivas frente a los resultados de estas, considerando las políticas institucionales.

Cabe señalar que es fundamental entregar la retroalimentación oportuna de las evaluaciones aplicadas a el o la ayudante.

En el caso de que el o la ayudante considere que, en el desempeño de su rol, se están vulnerando sus derechos y/o es testigo de una situación de vulneración de derechos, este podrá dirigirse tanto al equipo docente de la actividad curricular como al equipo directivo de la carrera o programa en la cual esta tiene lugar, situación que se abordará en el marco de los reglamentos y normativas institucionales.



4) Formación de ayudantes

A nivel institucional, semestralmente se dicta el Ciclo de Formación de ayudantes, a cargo de la Dirección de Formación, en el que se entregan orientaciones pedagógicas para el trabajo en el aula. Los o las ayudantes que participan en la capacitación completa reciben una constancia y/o certificación según corresponda.

Las instancias formativas para ayudantes, ofrecidas por la Dirección de Formación estarán focalizadas en ayudantes en ejercicio durante el periodo académico en el cual se dicta y/o el periodo anterior. No obstante, si las instancias y cupos disponibles lo permiten, se dará la posibilidad de participar a todos/as los y las estudiantes que se encuentren interesados/as.

Sumado a esta formación, se sugiere que las facultades, departamentos y/o carreras, generen formaciones locales para ayudantes, que respondan a necesidades específicas en el marco de la enseñanza de las disciplinas en particular o el tipo de actividad curricular (ej: manejo de software específicos, difusión de reglamentos y procedimientos particulares de actividades prácticas, etc.). Estas decisiones deben quedar expresadas en el documento de facultad.

A su vez, el trabajo en equipo que se desarrolle entre docente y ayudante será clave como instancia formativa de esta o este último.

Si se generan otras instancias donde pueda ser pertinente su participación, serán invitados o invitadas.



5) Remuneración a labor de ayudantes

Los y las ayudantes reciben un pago mensual por su labor, cuyo monto y gestión debe ser definida y realizada por las carreras y los apoyos administrativos correspondientes.



uah
Universidad
Alberto Hurtado